

XIX

ARTICLE 19

Para su difusión inmediata – 13 de Diciembre de 2007

Nicaragua: Acoso a organizaciones por opinión política atribuida amenaza el derecho a la libertad de expresión

En los últimos años, el Presidente Ortega ha emprendido varios intentos por inhibir las actividades de la sociedad civil en el país, en especial a aquellas que reciben fondos internacionales, acusándolas de violentar la soberanía e inmiscuirse en asuntos políticos. Estos ataques están siendo dirigidos CINCO, una organización especializada en la investigación sobre temas de género, derechos y participación política.

Esta política se puede evidenciar desde 2007 cuando el gobierno inició procesos judiciales en contra de nueve líderes feministas y defensoras de derechos humanos. Las defensoras realizaban una campaña a favor de los derechos humanos de las mujeres, particularmente en el caso de Zoilaamérica Narváez quien acusó de abuso sexual en contra de su padrastro, el Presidente Ortega.

El 9 de septiembre, CINCO fue convocada a una reunión en el Ministerio de Gobernación con la presencia del Secretario de la Junta Directiva en Managua. A pesar de que se aseguró que la reunión tenía la intención de actualizar información y no de investigación, posteriormente las autoridades iniciaron una investigación por lavado de dinero en contra de su director Carlos Fernando Chamorro.

El 11 de septiembre, el boletín semanal E19 del Gobierno publicó una serie de ataques en contra de varias organizaciones, incluyendo en esta a CINCO y Oxfam GB. Estas organizaciones se encuentran en el proceso de lanzar un proyecto conjunto llamado OXFAM (GB)-MAM-CINCO; el cual tiene el objetivo de visibilizar asuntos relacionados con género en el país, así como promover la participación política de las mujeres, una de las asignaturas pendientes en el país.

Chamorro señaló que esta *“completamente seguro que el gobierno esta tratando de armar un proceso legal con la finalidad de justificar la represión política que se vive”*. Añadió también que esta misma política esta siendo dirigida en contra de periodistas, medios de comunicación y los sectores de la sociedad civil, que ejercen el derecho a disentir.

El derecho a sostener una opinión política y la posibilidad de disentir son derechos fundamentales. Las acciones legales contra CINCO y su director abonan a la censura e impiden la implementación de sus tan necesitados proyectos, incluyendo los

dirigidos a los derechos de la mujer y su empoderamiento. Esto sucesivamente constituye múltiples violaciones al derecho a la libertad de expresión consagrado en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Nicaragua: la organización, el director, sus empleados, sus socios, las mujeres y el público en general son privados del derecho a transmitir y recibir información de interés público.

“ARTICLE 19 expresa su preocupación ante el patrón de acoso y amenazas en contra CINCO y otras organizaciones no gubernamentales por motivo de su trabajo en áreas relacionadas con el acceso a la información y género, así como a la plena realización de los derechos humanos en Nicaragua. Es claro que el silenciar a estas organizaciones es un retroceso en la promoción de la equidad de género y el estado de la libertad de expresión a favor de la plena consolidación de las democracias modernas” señaló la Dr. Callamard, Directora Ejecutiva de ARTICLE 19.

ARTICLE 19 considera que los cargos contra CINCO están políticamente motivados y llama a que éstos sean retirados. La organización insta al Estado de Nicaragua a abstenerse de interferir con el libre flujo de ideas y opiniones, y por el contrario, a promover y garantizar su diseminación acorde con sus obligaciones internacionales.

La libertad de expresión es un derecho humano fundamental, el cual abre el camino a la realización plena de otros derechos y fortalece la democracia. La Asamblea General de Naciones Unidas ha reconocido el derecho de todas las personas a estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados”.¹ La Declaración de Viena y el Programa de Acción (1993) reconoce que la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan a si mismos. En este contexto el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión ha probado ser esencial para la realización progresiva de todos los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres.

NOTAS PARA PRENSA

- Para mayor información, favor de contactar a Ricardo González ricardo@article19.org +55 11 30 57 00 42
- ARTICLE 19 es una organización independiente de Derechos Humanos que trabaja alrededor del mundo para proteger y promover el derecho a la libertad de expresión. Toma su nombre del Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual garantiza la libertad de expresión.

¹ Asamblea General de Naciones Unidas, 53/144.